

Madrid, 28 de julio de 2000

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias, pongo en conocimiento de esta Comisión el siguiente HECHO RELEVANTE:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aldeasa, S.A. celebrada el pasado 7 de junio de 2000, aprobó la aplicación de un Plan de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de la Compañía para el personal directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados de la Sociedad.

Asimismo, y en ejecución del anterior acuerdo de la Junta General, el Consejo de Administración, en su reunión del pasado 24 de julio de 2000, acordó, por unanimidad, el establecimiento del referido Plan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Este sistema de retribución concederá al personal beneficiario del Plan el derecho a percibir una cantidad en dinero en el supuesto de que el valor de la acción de la Compañía experimente, en su caso, un aumento en su valor de cotización durante el periodo de vigencia del plan, que será de veinticinco (25) meses, estableciéndose como fecha de inicio la de aprobación del Plan, esto es, el 7 de junio de 2000.
- El precio de adquisición, o valor inicial, será 19,31 Euros por acción, el cual ha sido calculado por el promedio del valor de cotización de la acción a lo largo de los 10 días anteriores a la fecha de inicio del Plan. Dicho precio se modificarán en la cantidad correspondiente en el caso de que se produzca una dilución.
- La cantidad de dinero que resulte se calculará por la diferencia que pudiera producirse entre el valor inicial (o precio de adquisición), y el valor final, que será el valor medio de cotización de la acción a lo largo de los 25 días posteriores a la fecha de finalización del plan, esto es, el 8 de julio de 2002, incluida esta última fecha. El valor resultante se multiplicará por el número de opciones asignadas a cada una de las personas incluidas en el Plan.
- El número total de acciones objeto del Plan de opciones es de 320.000.
- Será condición necesaria para consolidar los derechos que del Plan se deriven, permanecer en la Compañía en el momento de vencimiento del Plan, salvo supuestos de jubilación, prejubilación, invalidez o fallecimiento.

- Actualmente, los beneficiarios designados por el Consejo de Administración han sido 24 personas, distribuidos en dos grupos.

El primer grupo está integrado por el Presidente de la Compañía, D. José Fernández Olano, con opciones para adquirir 30.625 acciones, el Consejero-Delegado, D. Pedro María Razquin Illarramendi, con opciones para adquirir 26.250 acciones, el Consejero-Director General, D. Miguel Calvillo Urabayen, con opciones para adquirir 26.250 acciones, y el Director General Adjunto, D. Juan Manuel Santos Mustieles, con opciones para adquirir 21.875 acciones.

El segundo grupo está integrado por veinte (20) directivos, con opciones para adquirir 215.000 acciones.

- Las opciones no son transmisibles a terceros, salvo en caso de fallecimiento.

- Será condición necesaria para consolidar los derechos que del Plan se deriven, permanecer en la Compañía en el momento de vencimiento del Plan, salvo supuestos de jubilación, prejubilación, invalidez o fallecimiento.

- Las retenciones fiscales e impuestos a satisfacer, en su caso, como consecuencia del ejercicio de la opción serán de cuenta y cargo exclusivos de los beneficiarios.

- Para hacer frente a los compromisos asumidos como consecuencia de la concesión de opciones al personal incluido en el Plan, la Compañía podrá disponer, con carácter general y sin perjuicio de lo expuesto en el apartado siguiente, de las acciones propias que en el momento de la ejecución del plan tuviese en autocartera o proceder a su adquisición de sus propias acciones, previo el cumplimiento de los requisitos legales que le sean de aplicación.

No obstante, la Compañía se reserva el derecho a cumplir sus compromisos derivados de la concesión de opciones por cualquier otro método que estime conveniente y, en concreto, mediante la posibilidad de adquirir opciones sobre sus propias acciones o suscribir un contrato de aseguramiento con una entidad financiera o una fórmula mixta.

Atentamente

Miguel Calvillo Urabayen
Consejero Director General